



GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

## ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GRA-SRP-CSP-1

En Chimbote, siendo las 09:30 horas del día 17 de setiembre del 2024, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Sub Región Pacífico, se reunieron las siguientes personas:

- Presidente Titular: Javier Chaupe Hernandez
- Primer Miembro Titular: Jary Leyneker Miranda Mego
- Segundo Miembro Titular: Adán Alberto Vernal Prieto

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0027-2024-GRA/SRP/G de fecha 13 de febrero del 2024, se conformó el Comité de Selección Permanente, para la realización de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GRA-SRP-CSP-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERÚ, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH - CUI N° 2507893, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

1. Que, según la calendarización del procedimiento de selección, corresponde a este comité de selección proceder a efectuar la admisión, calificación, evaluación y buena pro de las propuestas presentadas en el procedimiento de selección, debiendo para ello verificar la presentación de ofertas, a fin de determinar los postores admitidos al procedimiento de selección.

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	102666372774	RIVERA DIAZ CESAR NESTOR	2024-08-23	Válido
2	10326583681	POMA CASTILLO SERGIO ALEJANDRO	2024-08-31	Válido
3	10329316624	CARRETERO AZAÑA CARLOS YVAN	2024-08-26	Válido
4	10329618221	BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO	2024-09-01	Válido
5	10329877537	MUNDACA BERNABE FARES WANTULI	2024-08-27	Válido
6	10427479396	ECHEVERRIA LIÑAN LUIS DELBERT	2024-08-26	Válido
7	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	2024-08-27	Válido
8	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-08-28	Válido
9	20541725751	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES VALERY S.A.C	2024-08-26	Válido
10	20603247486	CONSTRUCORD S.R.L.	2024-08-22	Válido

AV. CHIMBOTE N° 130 URB. BUENOS AIRES – ANCASH – SANTA – NUEVO CHIMBOTE

TELEF. (043)311762



2. A continuación, se procede a verificar cuantos postores ofertaron, siendo los siguientes:

Nº	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro/RUC	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	CONSORCIO SUPERVISOR N&S	02/09/2024	18.05.15	10326583681	02/09/2024	22.49.20	Enviado	Valido
2	BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO	02/09/2024	22.02.27	10329618221	02/09/2024	22.02.43	Enviado	Valido

3. Acto seguido, se procede a la verificación de documentos para la **ADMISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**, para ello el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c) d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta en mención se considerará no admitida.

❖ **EVALUACION DE ADMISIBILIDAD**

De acuerdo a la evaluación de la admisibilidad de las ofertas presentadas, se tuvieron los siguientes resultados:

Nº ORDEN	POSTOR	DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA					CONDICION	
		ANEXO 1	DOCUMENTACION DEL QUE SUSCRIBE	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4		ANEXO 5 CONSORCIO
1	CONSORCIO SUPERVISOR N&S (POMA CASTILLO SERGIO ALEJANDRO y NIVIN AGUEDO JHON EDWIN)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple 30% - 70%	ADMITIDO
2	BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	ADMITIDO

❖ **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

4. Después de obtener el resultado de la admisibilidad de las ofertas, se procede a efectuar la calificación de la propuesta técnica admitida, de conformidad con el artículo 82º numeral 82.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se señala: "E/



GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

*comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada”.*

A continuación, se detalla la calificación realizada, tal como se describe a continuación:

➤ **Postor 1: CONSORCIO SUPERVISOR N&S (POMA CASTILLO SERGIO ALEJANDRO y NIVIN AGUEDO JHON EDWIN)**

Referente a la experiencia del postor en la especialidad: Sustenta S/ 413,057.57 (\*)

(\*) Se detalla el análisis efectuado de la experiencia en la especialidad:

- Experiencia N°01.- CONFORME: S/51,961.98
- Experiencia N°02.- CONFORME: S/254,565.10
- Experiencia N°03.- CONFORME: S/31,987.00
- Experiencia N°04.- CONFORME: S/100,000.00

➤ **Postor 2: BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO**

Referente a la experiencia del postor en la especialidad: Sustenta S/730,903.77 (\*)

(\*) Se detalla el análisis efectuado de la experiencia en la especialidad:

- Experiencia N°01.- CONFORME: S/32,000.00
- Experiencia N°02.- CONFORME: S/22,540.00.
- Experiencia N°03.- CONFORME: S/60,520.00
- Experiencia N°04.- CONFORME: S/55,600.00

- **Experiencia N°05.-** Se verifica que el objeto de contratación descrito en la orden de servicio no coincide con el objeto de servicio descrito en la Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, lo cual se constituye en información inexacta, tal como se detalla a continuación. No se toma en cuenta.

CONSULTORIA DE OBRAS SUPERVISION DE OBRAS  
REQUERIMIENTO DE PERSONA NATURAL O SERVIDOR PARA LA  
CONTRATACION DE INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA "AMPLIACION  
DEL CANAL TABO VIEJO DE LOS TRAMOS 1+ 420 HASTA 1 + 163  
DEL VALLE SAN RAFAEL, SECTOR MOLINQUE, DISTRITO DE CASMA,  
PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI: N° 2504379.

**Consigna “...de los tramos 1+420 hasta 1+163...”**



GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE LA OBRA:  
"AMPLIACION DEL CANAL TAMBO VIEJO ENTRE LOS  
TRAMOS DE 1+420 HASTA 1+673 DEL VALLE DE SAN  
RAFAEL, SECTOR MOJEQUE, DISTRITO DE CASMA -  
PROVINCIA DE CASMA - ANCASH".

Consigna "...de los tramos 1+420 hasta 1+673..."

- Experiencia N°06.- CONFORME: S/28,550.00
- Experiencia N°07.- CONFORME: S/196,479.88
- Experiencia N°08.- CONFORME: S/50,000.00
- Experiencia N°09.- CONFORME: S/14,800.00
- Experiencia N°10.- CONFORME: S/156,507.46
- Experiencia N°11.- CONFORME: S/48,686.40
- Experiencia N°12.- CONFORME: S/35,420.03
- Experiencia N°13.- CONFORME: S/29,800.00

En atención a lo establecido en los requisitos de calificación, se obtuvieron los siguientes resultados:

N° ORDEN	POSTOR	CAPACIDAD LEGAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CONDICION
			CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
			EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
1	CONSORCIO SUPERVISOR N&S	CUMPLE 5B/5C	SE ACREDITARÁ A LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, SEGUN ART. 49.3		ACREDITA CON 04 CONTRATOS CON UN TOTAL DE S/ 413,057.57	CALIFICADO > 1,5 VR > 408,677.97
2	BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO	CUMPLE 5B	SE ACREDITARÁ A LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, SEGUN ART. 49.3		ACREDITA CON 12 CONTRATOS CON UN TOTAL DE S/ 730,903.77	CALIFICADO > 1,5 VR > 408,677.97

#### ❖ EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

5. Se procede aplicar los factores de evaluación técnica de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

AV. CHIMBOTE N° 130 URB. BUENOS AIRES – ANCASH – SANTA – NUEVO CHIMBOTE  
TELEF. (043)311762



GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

Referente a la experiencia en la especialidad que supere lo establecido en los requisitos de calificación.

Se verifica que el **Postor 1: CONSORCIO SUPERVISOR N&S** presenta 04 contratos por el monto de S/ 413,057.57, con lo cual **se le asigna 80 puntos** al ser mayor a 1.5 veces el valor referencial (1.5 VR = S/ 408,677.97).

Se verifica que el **Postor 2: BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO** presenta 12 contratos por el monto de S/ 730,903.77, con lo cual **se le asigna 80 puntos** al ser mayor a 1.5 veces el valor referencial (1.5 VR = S/ 408,677.97).

**Referente a la metodología propuesta de acuerdo al contenido requerido en las bases estándar:**

Se verifica que el **Postor 1: CONSORCIO SUPERVISOR N&S** presenta su metodología propuesta de acuerdo a lo requerido en los factores de evaluación del procedimiento de selección. **Se le asigna 20 puntos.**

Se verifica que el **Postor 2: BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO** presenta información inconsistente en la metodología presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

METODOLOGIA ITEM 2	METODOLOGIA ITEM 4																								
<b>2.2.2.2. Control de Calidad de la Obra.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico</li><li>• Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos.</li><li>• Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales.</li><li>• Realización de Ensayos de Laboratorio.</li></ul>	<b>(DEACUERDO A LA BASE, INDICA QUE LA PROGRAMACION GANT Y PERT-CPM SON PREVISTA EN EL NUMERAL 2 )</b> <table><tbody><tr><td>img</td><td>02.02</td><td>CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA</td></tr><tr><td>img</td><td>02.02.01</td><td>CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</td></tr><tr><td>img</td><td>02.02.02</td><td>CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y MANUALES TÉCNICOS</td></tr><tr><td>img</td><td>02.02.03</td><td>CONTROL TECNOLÓGICO</td></tr><tr><td>img</td><td>02.02.04</td><td>REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN MATERIALES</td></tr><tr><td>img</td><td>02.02.05</td><td>REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO</td></tr><tr><td>img</td><td>02.02.06</td><td>CONTROL DE AVANCE DE LA OBRA</td></tr><tr><td>img</td><td>02.03</td><td>CONTROL DE AVANCE DE LA OBRA</td></tr></tbody></table>	img	02.02	CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA	img	02.02.01	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	img	02.02.02	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y MANUALES TÉCNICOS	img	02.02.03	CONTROL TECNOLÓGICO	img	02.02.04	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN MATERIALES	img	02.02.05	REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO	img	02.02.06	CONTROL DE AVANCE DE LA OBRA	img	02.03	CONTROL DE AVANCE DE LA OBRA
img	02.02	CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA																							
img	02.02.01	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO																							
img	02.02.02	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y MANUALES TÉCNICOS																							
img	02.02.03	CONTROL TECNOLÓGICO																							
img	02.02.04	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN MATERIALES																							
img	02.02.05	REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO																							
img	02.02.06	CONTROL DE AVANCE DE LA OBRA																							
img	02.03	CONTROL DE AVANCE DE LA OBRA																							

**OBSERVACION: EN EL ITEM 4 MUESTRA EL NUMERAL 02.02.03 CONTROL CONCURRENTE Y NUMERAL 02.02.06 CONTROL DE INFORME DE DE LA OBRA, el cual no es correspondiente a lo descrito en el ITEM 2.**



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

# COMITÉ DE SELECCIÓN

### 2.2.3. FASE III: ACTIVIDADES DURANTE LA RECEPCION DE LA OBRA

#### 2.2.3.1. Fecha de Recepción de Obra.

- Emisión del Certificado de Conformidad Técnica de Obra.
- Comunicación de Recepción de Obra a La Entidad.
- Informe de Situación de la Obra
- Conformación de Comité de Recepción.

#### 2.2.3.2. Otras Actividades:

- Operación asistida.
- Revisión del aso limpieza final de la obra.

#### 2.2.3.3. Recepción de Obra.

- Revisión de los Planos de post construcción de la Obra.
- Revisión de los Medrados de Obra.
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra.
- Recepción Previa de Obra (con observaciones) (de ser el caso).
- Suscripción del Acta con Observaciones.
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones.
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad.
- Recepción Final de Obra.

CONSULTA

**OBSERVACION:** EN EL ITEM 2 DE METOLOGIA, EN LA FASE III, ACTIVIDADES DURANTE LA RECEPCION, en el numeral 2.2.3.1 FECHA DE RECEPCION DE OBRA, sus actividades indican "INFORME DE SITUACION DE LA OBRA" y en el numeral 2.2.3.2 OTRAS ACTIVIDADES, en sus actividades indica Operación asistida, LO CUAL NO SE MUESTRA EN SU CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES GANTT DEL ITEM 4. Asimismo, menciona el término "operación asistida", lo cual no está contemplado dentro del sistema de contratación seleccionado.

RECEPCION DE OBRA	RECEPCION DE OBRA
2.2.4. FASE IV: ACTIVIDADES DURANTE LA LIQUIDACION DE LA OBRA.	04.01 PRUEBAS DE PUESTA A MARCA (DE SER EL CASO)
2.2.4.1. Pruebas de puesta a marca (de ser el caso).	04.02 ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA
2.2.4.2. Revisión de la liquidación final de obra.	04.03 PRESENTACION DE INFORME DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA
• Presentación de los Planos de Post construcción.	04.04 ELABORACION DEL INFORME FINAL
• Presentación de las Memorias Descriptiva.	04.05 PRESENTACION DE INFORME FINAL
• Presentación de Liquidación de Obra del Ejecutor o Contratista	04.06 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION: SE PRESENTARA DENTRO DE LOS CUINCE (15) DIAS DE HABERSE OTORGADO LA CONFORMIDAD DEL INFORME DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA
2.2.4.3. Informa final de obra.	
2.2.4.4. Liquidación del Contrato de Supervisión (se presentará dentro de los quince (15) días de haberse otorgado la conformidad del informe de liquidación final de obra).	

**OBSERVACION:** EN EL ITEM 4 MUESTRA LA EL NUMERAL 04.04 ELABORACION DEL INFORME FINAL Y NUMERAL 04.05 PRESENTACION DEL INFORME FINAL, el cual no es correspondiente a lo descrito en el ITEM 2.

**CONCLUSION:** El postor presenta en su metodología información inconsistente, por lo cual se desestima y no se le asigna ningún puntaje.



GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

### ❖ EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

6. Se procede a efectuar la evaluación económica, determinación del puntaje final aplicando los factores de ponderación y asignación de bonificación según corresponda, teniendo los siguientes resultados:

POSTOR	Evaluación técnica			Evaluación económica			Puntaje final	BONIFICACIÓN 5% - REMYPE	PUNTAJE FINAL
	Experiencia en la especialidad	Metodología	Puntaje Técnico	Precio ofertado	Puntaje económico	PF = PTx0.8 + PE*0.2			
CONSORCIO SUPERVISOR N&S	80	20	100.0	S/245,206.79	100.0	100.0	100.0	5.0	105.0
BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO	80	0	80.0	S/245,206.79	100.0	84.0	84.0	0.0 (*)	84.0

(\*) Se verifica que el postor consigna su domicilio en el RNP, un domicilio que difiere con el que refiere en el Anexo N°01, y que a la vez no concuerda con el domicilio que se acredita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 del RLCE, los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP

Asimismo, el numeral 11.2. del artículo 11 del RLCE, expresa que, la actualización de la información legal de proveedores de (...) consultorias de obras (...) comprende, entre otros, la variación del domicilio.

En atención a lo manifestado, se tiene que el postor presenta el Anexo N°11 solicitando la bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa, para lo cual adjunta su solicitud y su Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, tal como se aprecia a continuación:

ANEXO N° 11  
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GRU-SRP-CSP-1  
Presencia:

Mediante el presente el suscrito, postor WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA, solicita la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el monto total del contrato, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

Nuevo Chimbote, 02 de setiembre de 2024

CONSULTORÍA INDEPENDIENTE  
WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA  
RUC N° 103259818221  
SANTA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 103259818221

Razón Social : BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO

Actividad Económica (\*): ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y

CUID (\*): 7110

Domicilio : QTR PASAJE S/MZA J LOTE 26 URB. URB. CANCERES

Distrito : ARAMAJO (PRESENTE A LA CANCHIA EL

Provincia : NUEVO CHIMBOTE

Departamento : SANTA

Organismo : ANCASH

Gerente/Gerente : WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA

Representante Legal :

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

5-19

Indica: Nuevo Chimbote, Santa, Ancash

AV. CHIMBOTE N° 130 URB. BUENOS AIRES – ANCASH – SANTA – NUEVO CHIMBOTE  
TELEF. (043)311762



GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

Pero se puede verificar que el domicilio consignado en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE difiere al domicilio registrado en el Registro Nacional de Proveedores, el cual concuerda con la información registrada en la SUNAT, al haberse hecho cambio de domicilio a Independencia, Huaraz, Ancash, pero no se ha actualizado la información, tal como se visualiza a continuación:

	<b>RUC N° 10329618221</b>
<b>REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES</b>	
<b>CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN</b>	
<b>PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA</b>	
<b>BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO</b>	
Domiciliado en	<b>ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA</b> (Según Información declarada en la SUNAT)
Indica:	Independencia, Huaraz, Ancash

Se visualiza que la dirección consignada en el REMYPE, no concuerda con la dirección consignada en el RNP. NO CONFORME, por lo cual no se le asigna la bonificación solicitada.

❖ **VERIFICACION DE LA CONDICION DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El postor **BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO** presenta documentación para sustentar su condición de ser una micro o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad, para lo cual de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°1463-2023-TCE-S3 y en la Opinión N°216-2019/DTN, se establece que debe sustentar los siguientes requisitos:

1. La constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal,
2. Copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad

Adicionalmente, el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N°002-2014-MIMP establece que, para la aplicación de la preferencia, el órgano evaluador de la entidad pública contratante deberá verificar en la documentación alcanzada por el postor, que la empresa promocional cliente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley; estas proporciones son:



GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

- a. Que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad, y,
- b. Que el 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

De acuerdo a lo manifestado en el marco normativo, se procede a evaluar, la documentación remitida por los postores mencionados, teniendo los siguientes resultados:

➤ **Postor BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO (RUC N°10329618221)**

Requisito	Evaluación efectuada
Constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo	Presenta el Registro N°018-2023-REGION ANCASH-DRTP/DP/PECL-CHIM (Vigencia del 27.10.2023 al 26.10.2024). <b>CONFORME.</b>
Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación	El postor presenta su PLAME al mes agosto del 2024; el mes de postulación setiembre del 2024. <b>CONFORME.</b>
Cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad	De acuerdo al PLAME presentado la empresa cuenta con 05 trabajadores, de los cuales mínimo 02 deben ser personal con discapacidad ( <b>5 trabajadores x 30% = 1.5 ≈ 2 personas</b> ). Se identifica solo 01 personal con discapacidad, el cual adjunta su Resolución que lo incorpora al Registro de Personas con Discapacidad y carné de CONADIS. <b>Falta acreditar a un personal mas.</b>
80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa	Al ser la persona con discapacidad el mismo profesional, solo sustenta 01 (una) persona con discapacidad que desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa. <b>Falta acreditar a un personal más.</b>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>No sustenta correctamente su condición de micro o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad.</b>



GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

❖ OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Ante los resultados obtenidos, el Comité de Selección Permanente decide Otorgar la BUENA PRO al postor CONSORCIO SUPERVISOR N&S, conformado por: **POMA CASTILLO SERGIO ALEJANDRO** con RUC N° 10326583681 y **NIVIN AGUEDO JHON EDWIN** con RUC N° 10440350645, por el importe de su oferta económica de: **Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Seis con 79/100 Soles (S/245,206.79)**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERÚ, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH - CUI N° 2507893.**

	POSTOR	BUENA PRO	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSORCIO SUPERVISOR N&S	OTORGADA	S/245,206.79

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:30 horas del mismo día, se procede a la redacción de la presente acta, y que luego de ser leída se procede a suscribir en señal de conformidad

En señal de conformidad suscriben los miembros del Comité de Selección:

JAVIER CHAUPE HERNANDEZ Presidente Titular	JARY LEYNEKER MIRANDA MEGO Primer miembro	ADÁN ALBERTO VERNAL PRIETO Segundo miembro
---	--	---